

## CONTRATO DE ARRAS PENITENCIALES

En [Localidad] \_\_\_\_\_, a [Fecha] \_\_\_\_\_

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** Don/Doña \_\_\_\_\_  
mayor de edad, con DNI/NIF \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_ (en adelante, EL VENDEDOR).

**Y, DE OTRA PARTE:** Don/Doña \_\_\_\_\_  
mayor de edad, con DNI/NIF \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_ (en adelante, EL COMPRADOR).

### INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente CONTRATO DE ARRAS PENITENCIALES y a tal efecto

### EXPONEN

- I. Que EL VENDEDOR es propietario/a de pleno dominio de la finca rústica situada en \_\_\_\_\_ siendo que lo acredita como propietario de dicho inmueble la Escritura Pública con número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y establecida bajo la fe del Notario Público con número \_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_.
- II. Que EL VENDEDOR desea vender la citada finca rústica a EL COMPRADOR, quien está interesado/a en su adquisición.

- III. Habiendo convenido ambas partes la compraventa de la citada finca, formalizan el presente CONTRATO DE ARRAS PENITENCIALES con sujeción a los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** La PARTE COMPRADORA entrega en este acto a LA PARTE VENDEDORA la cantidad de \_\_\_\_\_ euros en concepto de arras penitenciales por la compra de la finca descrita en el expositivo primero.

El precio total de la compraventa se ha fijado en \_\_\_\_\_ euros.

En cuanto a la cantidad restante, de importe \_\_\_\_\_ euros serán entregados por la parte compradora a la parte vendedora en el acto de otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa. La Escritura Pública de compraventa se otorgará como máximo el día \_\_\_\_\_ momento en que se producirá la entrega de la posesión de la finca.

**SEGUNDO.** EL VENDEDOR declara que la finca rústica objeto de la compraventa se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, encontrándose al corriente en el pago de todos los impuestos y contribuciones que le son aplicables.

**TERCERO.** Todos los gastos e impuestos derivados de la presente compraventa, incluyendo los gastos de Notaría y Registro, serán de cuenta del COMPRADOR.

**CUARTO.** Si la parte vendedora desistiera de la compraventa o incumpliera el presente contrato, vendrá obligada a devolver doblada la cantidad entregada en concepto de arras penitenciales a la parte compradora. Si por el contrario la parte compradora desistiera de la compraventa o incumpliera el presente contrato, el mismo quedaría sin efecto de clase alguna, perdiendo la cantidad entregada en concepto de arras penitenciales.



**QUINTO.** En todo lo no especificado en el presente contrato, las partes se someten expresamente al Código Civil.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FIRMA DEL COMPRADOR

FIRMA DEL VENDEDOR





**ANEXOS:**

Anexo I: Copia del DNI/NIF del Vendedor.

Anexo II: Copia del DNI/NIF del Comprador.

Anexo III: Nota simple del Registro de la Propiedad de la finca rústica.

Anexo IV: Justificante de transferencia bancaria

